



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



2017- Año de las Energías Renovables



REFERENCIA EXPEDIENTE 1-216-280682-2017

En la ciudad de Mar del Plata a los 15 días del mes de Diciembre de 2017 siendo las 10:30 horas se reúnen ante el funcionario actuante Sr. Errea Jorge de la **Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, la **UNION OBRERA METALURGICA (U.O.M.) SECCIONAL MAR DEL PLATA**, representado por su Secretario Adjunto, Sr. Ariel TRIOLO, DNI 23.706.534 y el Secretario Administrativo, Sr. Hugo Hector BRAVO DNI 17.857.113, manifestando como declaración jurada que no tienen Delegados de Personal y por la otra parte la Empresa **MINARELLI S.A.** representado por el Dr. Gabriel Horacio BIOCCA, DNI 28.185.659 quien a posteriori ratificara la Dra. Soledad FRAIRE.

LA EMPRESA acuerda abonar una gratificación extraordinaria, la cual se imputará bajo el concepto "**GRATIFICACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ**", que en este acto se pacta con tal carácter (argumento a contrario sentido, Art. 6°, Ley 24.241). La operación de imputación a "gratificación" se confeccionará en el recibo de remuneraciones del mes de Diciembre para los mensuales para todo el personal, siendo estimada la fecha de liquidación y pago de la misma entre los días 11 y 26 de diciembre, según los periodos de liquidación interna de la empresa lo permitan.

Habida cuenta de la naturaleza y excepcionalidad de la gratificación aquí pactada, el importe de la misma tendrá carácter no remunerativo y no será contributivo a ningún efecto, ni generará aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, ni cuotas o contribuciones sindicales de ninguna otra naturaleza.

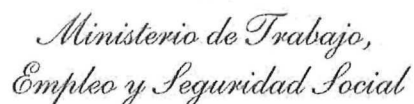
Dicha gratificación será abonada a todos los trabajadores de LA EMPRESA, tanto los comprendidos por el CCT N° 265/75 en sus diversas categorías, como a los administrativos y trabajadores fuera de convenio. Los únicos trabajadores excluidos de la misma, serán aquellos con ingreso posterior al 30 de septiembre de 2017.

La gratificación mencionada está compuesta de una parte fija, la cual cobrarán todos los empleados que cuenten con una antigüedad de tres meses o más al 31-12-2017; y de una parte variable, la cual se liquidaran conforme los siguientes ítems: 1) Antigüedad en la empresa mayor a 3 meses al 31-12-2017, y 2) el presentismo anual individual de cada trabajador.

Para el cálculo del ausentismo del trabajado, quedara exentas las ausencias originadas en licencias originadas por Accidentes de trabajo, Días de estudio licencias gremiales, siendo consideradas el resto de las licencias laborales contempladas en la LCT y sus complementos.

La gratificación será liquidada según la siguiente tabla:

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Gratificación 2017				
Presentismo	Parte variable Variable	Monto fijo	Monto Variable	Monto Final premio
97,50%	100%	3500	1500	5000
95%	90%	3500	1350	4850
92,50%	80%	3500	1200	4700
90%	70%	3500	1050	4550
menor 90,00%	0%	3500	0	3500

LAS PARTES solicitan la HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo a la autoridad de aplicación y control en los términos de ley 14.250.

En prueba de conformidad y no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,05 horas, firmando tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que doy fe que certifico ante mí.-----

HUGO H. BRAVO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNION OBRERA METALURGICA
SECCIONAL MAR DEL PLATA

ARIEL A. TRIOLO
SECRETARIO ADJUNTO
UNION OBRERA METALURGICA
SECCIONAL MAR DEL PLATA

T° X V F° 302 CAMDF
T° 701 F° 803 CAMDF

JORGE PERREA
Leg. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Producción y Trabajo



2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Exp. 1-2016-280682-2017.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:30 horas, **del 14 de Noviembre de 2018**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.)**, lo hace en calidad de Secretario Gremial Nacional el Sr. Abel FURLAN.-----

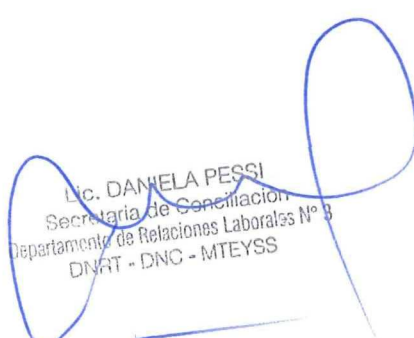
Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Acto seguido se le concede la palabra **al SECTOR GREMIAL quien manifiesta**: que vienen en este acto a dar cumplimiento al Dictamen producido por la Asesoría Técnico y Legal, obrante a fs. 48/49, por lo que ratifica el Acuerdo celebrado con la empresa MINARELLI S.A., en fecha 15/12/2017, obrante a fs. 10/11, solicitando su homologación.-----

Acto seguido, **la funcionaria actuante** hace saber que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad a fin de que tome conocimiento del mismo e indique el tramite a seguir.-----

Con lo que no siendo para más, a las 12:40 horas, se cerró el acto, labrándose que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION SINDICAL



Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS